



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00530 DE 1.9

21 AGO. 1997

Por la cual se adicionan unos horarios y se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS en la ruta MEDELIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A.

LA ASESORA REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 1927 de 1.991 y Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00355 de noviembre 17 de 1.993, el extinto INTRA, Regional Antioquia y Chocó, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

- MODALIDAD : Pasajeros y mixto por carretera
- RADIO DE ACCION : Nacional
- FORMA DE CONTRATACION : Colectiva
- CONTINUIDAD DEL SERVICIO : Regular
- NIVEL DE SERVICIO : Corriente
- CLASE DE VEHICULOS : Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera
- ZONA DE OPERACIÓN : Rutas autorizadas
- VIGENCIA DE LA LICENCIA : Hasta el 31 de diciembre del año 2.081

Que mediante Resolución No. 02550 de mayo 20 de 1.993, la Dirección Nacional del extinto INTRA, le autorizó entre otras, la ruta MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA.

Que mediante radicado No. 03052 de marzo 21 de 1.997, complementado mediante radicado No. 05319 de junio 16 del año en curso, el representante legal de la empresa, solicitó a la Asesoría regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, aumento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS, con el fin de cubrir el servicio en la ruta MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, los días sábado, domingo y festivos, a petición no solo de la comunidad, sino también de la ASOCIACION DE HOTELEROS DE SANTAFE DE ANTIOQUIA.

Por la cual se adicionan unos horarios y se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS en la ruta MEDELIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A.

-2-

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se encuentra consciente del problema que se viene presentando por parte de los vehículos particulares que prestan el servicio, en condiciones no aptas y abusando de las tarifas y debido a la falta de parque automotor de la empresa autorizada, para los fines de semana y en temporada alta, por el volumen de turistas que se desplaza hacia el mencionado municipio.

Que mediante Resolución No. 02550 de mayo 20 de 1.993, la Dirección General del extinto INTRA, le fijó la siguiente capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS, para la prestación del servicio en los horarios autorizados en las rutas: MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, MEDELLIN - SAN JERONIMO Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SOPETLAN Y VICEVERSA:

CAPACIDAD MAXIMA : 12 CAPACIDAD MINIMA : 9

Que de acuerdo al artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional: "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

- Que igualmente y dentro de las funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º., del artículo primero, establece : " Otorgar, negar, modificar, sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que por lo anterior se hace necesario incrementar para los fines de semana y los días festivos, unos horarios que llenen las expectativas de los usuarios y autorizarle incremento del parque automotor.

Que la empresa en mención, es la única que presta el servicio en dicha ruta, en origen y destino.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., los siguientes horarios para ser servidos en forma adicional, los días sábado, domingo y festivos, en la ruta MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA:

Saliendo de Medellín : 07:30 - 08:30 - 09:30
10:00

Por la cual se adicionan unos horarios y se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS en la ruta MEDELIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A.

-3-

Saliendo de Santafé de Antioquia: 15:30 - 16:30 - 17:30
18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : DIARIO
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

ARTICULO SEGUNDO : Modificar la capacidad transportadora de la empresa en la clase de vehículo MICROBUS, para la prestación del servicio en las rutas MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, MEDELLIN - SAN JERONIMO Y VICEVERSA Y MEDELLIN - SOPETLAN Y VICEVERSA, la cual quedará de la siguiente manera:

MAXIMA : 17 MINIMA : 14

PARAGRAFO: Dando cumplimiento al artículo tercero, numeral 1, literal a., de la LEY 105 de diciembre 30 de 1.993 los microbuses que ingresen después de la ejecutoria de esta Resolución ,deberán cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 3º. y 4º. de la Resolución No. 007126 de octubre 11 de 1.995.

ARTICULO TERCERO: Los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, autorizados mediante la Resolución No. 02550 de mayo 20 de 1.993, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, deroga la capacidad transportadora asignada en la clase de vehículo MICROBUS, mediante la Resolución No. 02550 de mayo 20 de 1.993.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transportes y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

Por la cual se adicionan unos horarios y se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS en la ruta MEDELIN - SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A.

-4-

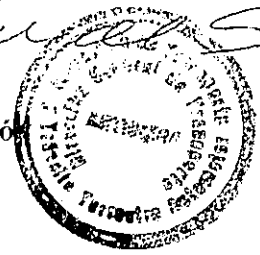
ARTICULO SEXTO : Contra la presente providencia no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de simple trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 AGO 1997

Nora Roldan de Suarez

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte



M.R.O.U.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

21 AGO 1997

NOTIFICACION: Hoy

Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 1600530 de 21 AGO 1997

Al Sr. DARIO López Castellón

y enterado firma en constancia

El notificado

Funcionario Ministerial

[Signature]
[Signature]

